SUSCRICION

En la capital. . . 4'50 ptas. trimestre
Fuera de la capital. . 5 id. id
Ultramar, en oro . . 18 id. semestre
Idem un año en oro. . 35 id
Extranjero. . . . 7'50 id trimestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redacción y Administración, calle del Progreso núm. 4, 5.°, 1.°

LA LUCHA

AÑO XXIX | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos | Gerona domingo 3 de Diciembre de 1899 | NUMEROS SUELTOS 25 cénts. | N.° 6.928

¿EN QUÉ QUEDAMOS?

Las noticias que aquí se recibían de Barcelona y hasta también algunas referencias de Madrid, hacían suponer que el Gobierno estaba dispuesto á conceder el concierto económico á las provincias que lo pidieran á fin de descentralizar la administración, encargándose las respectivas diputaciones de todo lo referente al reparto, cobro é investigación de las contribuciones directas é indirectas, ó cuando menos de las primeras.

Ya saben nuestros lectores que esta Diputación provincial ha pedido al Gobierno la concesión del concierto económico, con la esperanza de que sería cosa fácil de conseguir si se otorgaba á Barcelona, lo que parecía indudable, y ya hacíamos nosotros calendarios sobre el porvenir que nos reservaba la tal concesión, aquilatando las ventajas que nos podría proporcionar la reforma administrativa de referencia, y los inconvenientes y perjuicios que para la misma administración de los intereses de la provincia reportaría el dar más facultades de las que hoy tienen á los caciques y caciquillos, que por artes de encantamiento se han apoderado del manubrio político-administrativo, con los fines que las resultantes de sus mangoneos ponen de manifiesto.

Pero ó el Gobierno hizo las promesas que se daban por ciertas y formales, y que ahora resultan fallidas, al objeto de terminar el conflicto llamado económico, que todavía colea en la ciudad condal, la más interesada en conseguir el concierto con la Hacienda por la misma razón que es la que en sus centros fabriles más defrauda al Estado, no conviniéndole por lo tanto fiscalizaciones é investigaciones de sus riquezas, ó los señores del «Fomento del Trabajo Nacional», centro en donde se confabulan los grandes industriales de Barcelona, tocan el violón ó venden gato por liebre á fin de apaciguar los ánimos de los pequeños comerciantes é industriales, una vez conseguido lo que se propusieron al organizar la resistencia al pago de las contribuciones.

En efecto, ayer leímos en el *Diario de Barcelona* lo siguiente:

Todos ó la mayor parte de los diputados á Cortes por Barcelona que se hallan en esta ciudad, se reunieron ayer tarde en el Fomento del Trabajo Nacional para oir la lectura de las bases para el concierto económico que ha formulado esta sociedad, de acuerdo con las otras cuatro, cuyos presidentes firmaron tambien el mensaje á la Reina, en que se pidió la descentralización administrativa. Los reunidos se dieron por enterados y prometieron tener dichas bases en cuenta por lo que afecta al dictamen que ha de emitir la ponencia nombrada al efecto en la reunión de senadores y diputados, que anteanoche se verificó en el palacio episcopal.

¿No es verdad que, leyendo el suelto transcrito, parece ser que la concesión de los conciertos económicos es un hecho? Porque si votos ¿para que rejas? y si rejas, ¿para qué votos?

Pues el siguiente telegrama de Madrid desvanece estas suposiciones, ó nosotros no sabemos leer. Dice así:

En la sesión celebrada en el Congreso, el señor Canalejas ha preguntado al ministro de Hacienda si continuaba siendo enemigo de los pactos ó conciertos económicos y si acerca de esta materia había contraido el Gobierno algun compromiso.

El señor Fernandez Villaverde ha contestado que creia que el señor Canalejas podía haberse ahorrado tal pregunta, pues á cuantas comisiones y personas le habían hablado de ello, les había repetido lo que tiene declarado en el Parlamento, ó sea, que es, ha sido y será enemigo de todo pacto económico y no lo aceptará nunca.

Más claro, agua. Pero por si esto no basta, ahí vá copia del texto de un telegrama que el Gobierno ha dirigido al capitán general de Cataluña. Dice:

Si se nombra alguna comisión para tratar con el Gobierno sobre la forma de percepción de las contribuciones, no deje V. E. de hacer presente que se la oirá con gusto; pero que el Gobierno no tratará absolutamente nada sobre este particular sino en las Córtes en el momento oportuno, ni formulará contestación de ningun género para evitar que, contra el propósito de todos, se confunda de nuevo la buena voluntad y la cortesía con las promesas.

Y ahora preguntamos nosotros, atendiendo lo que comunican de Madrid y las noticias que se reciben de Barcelona, ¿en qué quedamos?

FRANCIA É INGLATERRA

Le Fígaro publica una carta de un francés residente en Londres, que expone al colega parisién los perjuicios que á los intereses de Francia puede ocasionar la campaña que, por medio del dibujo y de la pluma, se hace en la vecina República contra la Reina Victoria de Inglaterra por algunos periódicos.

Su Graciosa Majestad es persona sagrada, y hacer referencia á ella en sentido satírico, irónico ó cómico, subleva la indignación de los buenos ingleses, que están poseidos de cólera al ver las caricaturas y al leer las cuchufletas en que abundan estos días los periódicos franceses.

La misma Reina, dice el corresponsal de *Fígaro*, está muy afectada por las caricaturas y los artículos que se le han dedicado.

El príncipe de Gales y su hermano el duque Connaught están tan irritados, que si las cosas continúan así, habrá que temer por el éxito de la Exposición de 1900.

Bastará una palabra del príncipe para que ninguna persona de la buena sociedad inglesa visite París durante el gran certámen anunciado.

El *Daily Chroniche*, de Londres, toca la misma cuestión, llegando á decir que si esos insultos á la soberana de Inglaterra continúan, sin que nadie les ponga coto, se podrá llegar al caso de que se retire temporalmente de París el embajador británico.

La libertad de la prensa, añade, no puede llegar hasta consentir que se ultraje á la más venerada de las mujeres que viven y la más anciana soberana del mundo entero.

DE TODAS PARTES

M. Bryan es el canditato á la presidencia de los Estados-Unidos que reune mas probabilidades de salir elegido.

Esta situacion favorable se debe á las escepcionales cualidades oratorias que posee M. Bryan.

Este candidato pronuncia por término medio, y sin fatigarse, media docena de discursos al dia.

Algunas veces ha apelado al recurso de tomar un tren especial, arengando desde el mismo, como si dijéramos al vapor, á la multitud.

Hallándose hace poco en Dáfiance, hizo esta declaracion de actualidad:

«Yo reto á los republicanos á que justifiquen el derecho de soberania sobre diez millones de filipinos, adquirido por medio de compra. En tal caso que se ha sastifecho por aqellos seres humanos una cantidad menor que la que nos cuestan aquí los cerdos.»

No se sabe si esta argumentacion inesperada dejó convencidos á los electores.

Mejora de los terrenos

Las mejoras de las tierras tienen por objeto modificar la composición química de las propiedades físicas del suelo.

El terreno arcilloso al cual se incorpora, por ejemplo, una proporción regular de sílice, puede convertirse en arcillo-silicioso; un suelo arcilloso al cual se le mezcla una cantidad suficiente de cal, puede convertirse ó volverse arcillo-calizo, y recíprocamente.

Cuando el suelo que se quiere mejorar no debe llenar más que un sólo objeto, raramente se operan estos considerables movimientos de tierra tan costosos.

En efecto; la arena que se agrega á un terreno arcilloso, no tarda en ser arrastrada por el agua hasta el bajo suelo ó capas inferiores; la arcilla que se reporta sobre una turbera descenderá en ella rápidamente por su propio peso.

En este caso, es necesario no obrar ni practicar esta labor sino por dosis pequeñas y frecuentes.

Las vueltas ó labores dadas á las tierras desuniendo y disgregando las moléculas terrosas que permiten al aire el acceso del suelo hasta una cierta profundidad, mezclando las partículas orgánicas é inorgánicas por la acción de dichas vueltas ó cavas, por fin dando al agua una salida más fácil, obran como mejora al principio y como estimulante después.

La helada y el deshielo ahondan la tierra; pero las lluvias y el peso mismo de esta no tardan en restablecer la conexión de las partículas.

Lo mismo sucede con la cava que de vez en cuando es preciso dar á una tierra para airear y ablandar las capas inferiores.

Todo terreno ó capa inferior que están ablandados, se convierten en más aptos para absorver y fijar los gases amoniacales, para cargarse de ácido carbónico que comunicará al agua la propiedad de disolver un gran número de sales fertilizantes.

La arcilla pierde su cohesión cuando ha sufrido una temperatura poco elevada; se ha sacado partido de esta propiedad y se ha aprovechado en la operación del descortezado ó desterronado, que consiste en levantar á trozos grandes el suelo arcilloso, hacerle secar y después calcinarle en pequeños hornos establecidos sobre el mismo campo.

No solamente se han transformado las propiedades de la arcilla que ha tomado por otra parte casi todas las de la sílice, si no también se han reducido á cenizas todas las partes orgánicas del suelo que llegan á obrar como un estimulante.

El riego llena dos objetos distintos, según se verifique en invierno ó en verano, con aguas limonosas ó con aguas puras.

En el primer caso proporciona á las tierras moléculas arcillosas, y en particular orgánicas; obra como elemento mejorados y como abono; en el segundo no comunica á la tierra más que la frescura necesaria á la vegetación; este constituye una sencilla mejora.

Hay también el estancado, que consiste en detener las aguas cenagosas para que formen depósito de terreno artificial, ordinariamente muy rico.

En cuanto al saneamiento ó salida que se da á las aguas excesivas, tiene también por objeto introducir el aire al través de un gran espesor del suelo, el elevar ó bajar la temperatura, según sea en invierno ó en verano, el favorecer la absorción del ácido carbónico y del amoniaco por las moléculas terrosas.

SOBRE LA INCAPACIDAD
DE
D. NARCISO FIGUERAS Y DURAN,
para el cargo de concejal

Se nos suplica la inserción del siguiente dictámen:

«Los abajo suscriptos, abogados en ejercicio del Ilustre Colegio de Gerona, invitados por el Sr. D. Narciso Figueras y Durán, de este vecindario, á emitir dictámen acerca de si el hecho de ser el referido señor dependiente de la razón social Planas, Flaquer y Compañía, contratista con el Ayuntamiento para el alumbrado público por la electricidad, le incapacita para el cargo de concejal del mismo Ayuntamiento, incapacidad declarada por Real orden fecha 10 del actual, dicen:

Que siendo público el cargo de concejal y teniendo derecho todos los españoles, según el art. 15 de la Constitución del Estado, à ser admitidos al desempeño de los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, la cuestión propuesta queda reducida á determinar si en el señor Figueras concurren las circunstancias de mérito y capacidad necesarias para poder ser admitido al desempeño del cargo de concejal del Ayuntamiento de Gerona.

Las referidas circunstancias son, exclusivamente, las enumeradas en el artículo 41 de la Ley Municipal vigente, todas las cuales comprenden al Sr. Figueras por su cualidad de elector con más de cuatro años de residencia en el término municipal de Gerona y venir pagando con antelación de más de dos años, una cuota por impuesto territorial comprendida en los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes.

Esta regla de capacidad general en la que el señor Figueras aparece comprendido, sufre las limitaciones que enumera el art. 43 de la propia Ley Municipal, con exclusión de cualesquiera otra, y por consiguiente es de evidencia que si el señor Figueras no se halla comprendido en ninguno de los casos de excepción que dicho art. 43 señala, su capacidad para ejercer el cargo de concejal de este Ayuntamiento es absoluta.

La resolución gubernativa declaratoria de la incapacidad del señor Figueras invoca en su apoyo el párrafo 4.° del mencionado art. 43 de la Ley Municipal y «una razón suprema de orden moral que se opone á que el Sr. Figueras ejerza el cargo de concejal; atendidas las circunstancias que en él concurren.» A juicio de los suscriptos, ni el Sr. Figueras está comprendido en la incapacidad que declara el mentado número 4.° del art. 43 de la Ley Municipal, ni existe la razón suprema de orden moral á que alude la supradicha resolución.

La Ley Municipal en el artículo y lugar citados dice así, textualmente: «En ningún caso pueden ser concejales:..... 4.° Los que directa é indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.» La Real orden de fecha 10 del actual declara incluso en esta causa de incapacidad al Sr. Figueras, por ser éste, según propia confesión, empleado en el escritorio de la razón social Planas, Flaquer y Compañía, con poderes ámplios y bastantes para firmar en casos de ausencia del personal directivo y administrativo de la casa y ser esta contratista con el Ayuntamiento del servicio de alumbrado público por la electricidad. Semejante interpretación del citado pasaje de la ley es violenta é inadmisible.

Las dudas á que el mismo puede dar lugar surgirán siempre del diverso valor de que es susceptible la frase *los que directa ó indirectamente tengan parte*, que en el expresado lugar se emplea; pero el buen sentido y la jurisprudencia establecida por reiteradas resoluciones del poder central, entre las cuales pueden consultarse con fruto las Reales órdenes de 27 de octubre y 17 de diciembre de 1887, autorizan para afirmar que la citada frase alude á los que directa ó indirectamente participen del lucro que pueda derivarse para los

contratistas de los servicios que realicen por cuenta de los ayuntamientos, y que la prohibición de la ley tiene solo por objeto impedir que los presuntes lucrantes lesionen en beneficio propio los intereses del municipio. Todavia fundándonos en algunas de las aludidas resoluciones, cabe afirmar que no basta para la declaración de la incapacidad el hecho de ser mero participante en los lucros que el contratista pueda obtener, sino que es preciso además ser parte en la dirección ó administración del servicio ó suministro que sea objeto de la contrata; porque solo con este criterio pueden esplicarse las Reales órdenes de 12 de junio y 12 de diciembre de 1888, por las que se resolvió que no es motivo suficiente para declarar la incapacidad de un concejal, el mero hecho de ser accionista de una sociedad anónima que tiene contrato pendiente con el ayuntamiento, apesar de ser innegable la participación que en principio corresponde al accionista en los lucros de la sociedad emisora de sus acciones.

Ahora bien. La sociedad Planas Flaquer y Compañía es colectiva. Las ganancias ó pérdidas que obtengan en sus negocios deberán repartirse exclusivamente entre los socios que la constituyen, en el número de los cuales no figura el Sr. Figueras y Durán; luego, no cabe que éste lesione en beneficio propio los intereses del municipio, ni que por tal razón le alcance la causa de incapacidad establecida en el número 4.° art. 43 de la Ley Municipal.

No tiene mas sólido fundamento la alegación de que siendo el Sr. Figueras apoderado de los Sres. Planas, Flaquer y Compañía con poderes amplios y bastantes para firmar en los casos de ausencia del personal directivo y administrativo de la casa, interviene en el contrato que ésta tiene celebrado con el Ayuntamiento y puede en tal virtud lesionar los intereses de éste. Semejante alegación seria, en cierto modo, atendible si los poderes de que el señor Figueras disfruta le constituyeran en la clase de los mandatarios mercantiles que el Código de Comercio designa con el nombre de factores, ya que estos reemplazan en cuanto al negocio concierne la persona del principal. Y decimos en cierto modo, por que no puede admitirse *á priori* que el factor olvide su calidad de vecino, interesado como tal en la prosperidad de los asuntos municipales; posponiéndolos á los particulares y ajenos de su principal. Pero los poderes de que se halla investido el Sr. Figueras no le constituyen en factor, gestor y administrador de los negocios de los Sres. Planas Flaquer y Compañía, sino en un simple mandátario de éstos para el desempeño de una función determinada, en casos de antemano prefijados. Los mismos términos en que aparece redactado su poder, apesar de su generalidad demuestran claramente que el Sr. Figueras no es director ni administrador general ó particular de los negocios de los Sres. Planas Flaquer y Compañía, sino meramente el encargado de cumplir sus órdenes é instrucciones en cuantos asuntos con la espresada sociedad se relacionan incluso, por consiguiente, el que es objeto de contrato con el Ayuntamiento de esta capital.

La intervención meramente práctica y accidental que el Sr. Figueras pueda tener en este contrato no le incapacita para ser concejal del Ayuntamiento en mayor grado que á los capataces y peones que los Sres. Planas, Flaquer y Compañía utilicen para el entretenimiento del material destinado al alumbrado eléctrico de esta ciudad; y, sin embargo, á nadie podrá ocurrírsele que la intervención necesaria de éstos en el servicio contratado les haga incapaces para ejercer el cargo de concejal.

Sin duda por estas consideraciones la Sección de Gobernación del Consejo de Estado no declara al Sr. Figueras incluso en el caso de incapacidad señalado en el número 4.° del art. 43 de la Ley Municipal sino *por analogía* con lo que en dicho número se dispone. Este modo de ver de la Sección es inadmisible. Siendo las disposiciones de la Ley de ayuntamientos relativas á incapacidades restrictivas de un derecho fundamental garantizado por la Constitución del Estado, no deben extenderse á otros casos que á los taxativamente en ellos comprendidos, según así se declaró por Real orden de 11 de mayo de 1889. Pretender que tales disposiciones puedan ser aplicadas por analogía, es abrir la puerta á la arbitrariedad y dejar á merced del criterio personal el respeto á sagrados derechos garantizados por la ley fundamental del Estado.

Los infrascritos no han podido encontrar cual sea la «suprema razón de orden moral que se opone á que el Sr. Figueras ejerza el cargo de concejal atendidas las circunstancias que en él concurren», que constituye el fundamento principal de la declaratoria de incapacidad recaida contra el mismo. Ni la sección de Gobernación del Consejo de Estado, ni el Sr. ministro de la Gobernación conocen otras circunstancias concurrentes en el Sr. Figueras que las que aparecen del expediente en que recayó el dictámen de la primera y la resolución del segundo, á saber: las generales exigidas por la ley para poder ejercer el cargo de concejal, y la particular de ser el Sr. Figueras dependiente apoderado de los Sres. Planas, Flaquer y Compañía en los términos ya indicados. Las primeras, lejos de mermar la capacidad del Sr. Figueras para el cargo de concejal, son elementos constitutivos de ella; luego la circunstancia que hace incapaz al Sr. Figueras para el ejercicio del citado cargo es la de ser dependiente de los señores Planas, Flaquer y Compañía, con poder de los mismos para un determinado caso, y esto, no por ministerio de la ley, sino por una «razón suprema de orden moral» que lo impide.

Lícitamente puede sospecharse que el fundamento de la aludida «suprema razón» está en el temor de que el Sr. Figueras anteponga al cumplimiento de sus deberes cívicos el de los que le incumben como dependiente de los Sres. Planas, Flaquer y Compañía, y la insinuación de semejante temor lejos de poder servir de fundamento á una limitación del sagrado derecho que el Sr. Figueras tiene en su doble cualidad de español y contribuyente para el desempeño de cargos concejiles, no pasa de ser una presunción tan gratuita como depresiva para el referido señor y para la dignísima clase social de dependientes de comercio á que pertenece.

En mérito de los razonamientos aducidos los infrascritos concluyen:

1.° Que no existe ley alguna, ni siquiera jurisprudencia administrativa, que establezcan la incapacidad para el cargo de concejal de los dependientes y apoderados de los contratistas del ayuntamiento, la provincia ó el Estado, fuera el caso de que los poderes le fueran conferidos para la dirección ó administración del servicio municipal contratado.

2.° Que no existen otros casos de incapacidad para el ejercicio del cargo de concejal que los enumerados en el art. 43 de la Ley Municipal vigente, el cual no puede extenderse á otros por razones de analogía.

3.° Que la participación en los servicios, contratas y suministros con el ayuntamiento, la provincia y el Estado á que alude el número 4.° del citado artículo no es la participación de mero hecho, sino la que da derecho á una parte de los lucros posibles del negocio.

4.° Que es absoluta la capacidad de don Narciso Figueras y Durán para ejercer el cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Gerona 27 de octubre 1899.—Eugenio Mañach.—Ramón María Almeda.—José Baylina.—Joaquin Franquesa.

UNA FIESTA CAMPESTRE

En la comarca del Bajo Ampurdán, al pié de la carretera de Gerona á Palamós y entre las importantes villas de La Bisbal y Palafrugell tiene su asiento el pintoresco pueblecillo de San Clemente de Peralta, cuyos habitantes guardan, cual rico tesoro, las tradicciones que de generación en generación transmitieron sus abuelos. Una de ellas tiene por objeto reunir anualmente á los miembros de la familia bajo el techo de sus antepasados, y con tal motivo recibimos de los señores de Vilahur atenta invitación que aceptamos, trasladándonos á San Clemente cuando este pueblo celebraba la fiesta de su santo patrón.

Pero antes de nuestra llegada habían concluído en la parroquial iglesia los divinos oficios, y la concurrencia que llenaba por completo la esbelta nave del templo, dirigíase por caminos y vericuetos á las diversas casas que forman el diminuto vecindario de San Clemente. Reunidos, pues, parientes y amigos bajo la secular encina que sombrea los recios muros de lo que es casa payral de la distinguida familia de Vilahur, pasamos buen rato saludando á unos y abrazando á otros, todos ellos seres queridos, cuyo cariño no borra larga distancia ni aminora prolongada ausencia, hasta que nos invitó á la mesa la jóven Conchita, hija del dueño de la casa, niña que por su gracia nada tiene que envidiar á las preciosas gaditanas. Nunca la voz de mando de un general en campaña fué tan bien obedecida como el tímido ruego de la mencionada jovencitá, á cuyo efecto nos diririjimos al comedor tomando el sitio previamente señalado y otorgando la presidencia á venerable presbítero de níveos cabellos. De treinta y cinco á cuarenta comensales compartimos en tan regio convite y desde el sabio abogado hasta el humilde agricultor, se confundian en amigable consorcio la ancianidad, la ilustración, la juventud y la hermosura, reinando la más completa alegría y recogiendo los anfitriones la unánime felicitación por tan opíparo festín.

Eran las cuatro de la tarde cuando nos levantamos de la mesa. El sol iba á su ocaso lentamente, como si deseara prolongar de sus rayos la luz del dia, y en la plaza el fluviol emitía sus típicas notas en momentos que á ella nos encaminamos, haciendo lo propio las diversas familias de la población, entre las cuales podemos citar, además de los señores de Vilahur, las de Turró, Frigola y Mateu. Por su extraordinaria animación ofrecía un aspecto brillante aquella plaza que por lo regular permanece cubierta por verde alfombra de yerbas, llenando el pequeño recinto galantes jóvenes y hermosas señoritas de la comarca ampurdanesa. Como flores que la adornaban haremos mención de las simpáticas Elvirita Feliu, Teresita Riera, Amparo y Gemersinda Casellas, Anita y Conchita Vilahur, Pepita Margarit hermanas Guiteras y otras cuyos nombres sentímos no recordar, sobresaliendo entre los muchos jóvenes el ilustrado abogado de Granollers don Esteban Riera, don Narciso Tibau, aventajado alumno de la Escuela Veterinaria de Zaragoza, don Joaquín Quintana de Colomés, don Conrado Tauler, etc. etc. La reputada orquesta de La Bisbal, de la que forma parte don Emilio Claret, èminente concertista de fiscorno, interpretó con esmero las mejores piezas de su escojido repertorio, añadiendo un laurel más á los muchos que llev aconquistados sintiendo sus oyentes que causa mayor viniera á interrumpir tan armónico concierto.

Aproximábasè la noche. La bóveda celeste, ya poblada por su parte oriental de rutilantes estrellas, presentaba aun en su ocaso los últimos destellos de aquella luz que gradualmente desaparecía. Las familias retirábanse á su domicilio particular con sus respectivos convidados para entretener la velada en juegos de prendas, dómino, ajedréz y demás diversiones; pero nuestras habituales ocupaciones no permitieron más larga estancia en la población, sintiendo despedirnos de tan agradable compañía, con la cual habíamos pasado uno de los días que forman época e nnuestra humilde existencia.

Alfredo.

NOTICIAS

Las señoras asociadas á la «Obra de la propagación de la Fé»: obsequiarán hoy á Jesús sacramentado, en la iglesia de la Congregación de Ntra. Sra. de los Dolores, en acción de gracias del triunfo alcanzado por dicha obra en el Imperio de la China, con el reconocimiento oficial hecha en el mismo de la Religión católica.

Por la mañana, á las 8, se celebrará una misa de Comunión general con plática preparatoria.

Por la tarde, á las cinco y media, se cantará el Santo Trisagio y seguirá el sermón á cargo del Rdo. Dr. D. Agustín Vilá. Terminará la función con el canto de un solemne Tedeum.

En la parte musical intervendrá el coro de señoritas de la Asociación de las Hijas de María.

—En otro lugar de este número insertamos el dictámen firmado por cuatro letrados de este Colegio, sobre la incapacidad del concejal elcto en las pasadas elecciones, don Narciso Figueras y Durán.

—Dice un periódico de San Feliu de Guixols, que hace poco se cubrieron con grava algunos baches de la carretera de Gerona, pero la mencionada grava es de tan mala calidad, que ya está convertida en polvo.

—El telegrama enviado por el cónsul de España en Manila al señor Silvela, dice así: «He visto al capitan general, quien dice que los tagales llevan 1.300 prisioneros españoles y confía que los norte americanos les rescaten. Añade que la cifra anterior de los prisioneros era la de 4.000.»

Dicho telegrama es algo confuso y se cree que se refiere al número de prisioneros llegados últimamente á Manila.

—El último número publicado de el boletin *Paz y Tregua*, órgano oficial del cuerpo de Somatenes armados de Cataluña, contiene una comunicación en la que se da cuenta del acuerdo de la ponencia concediendo al cabo del pueblo de Massanet de la Selva, nuestro antiguo amigo D. Juan Viader, un revólver reglamentario, con una dedicatoria en el culatín, como recompensa al importante servicio, de que ya dimos cuenta en estas columnas, prestado por dicho señor al detener á los autores de un robo cometido en una casa de aquel pueblo.

—Es objeto de todas las conversaciones en Palma de Mallorca el hecho de que resultaran sin pólvora los cartuchos Maúser que se disponía á emplear un regimiento de Infantería para hacer ejercicios de tiro.

Sábese que dichos cartuchos fueron fabricados para el ejército de Cuba.

—Ayer llegaron á Hostalrich, en cuyo castillo sufrirán dos meses de arresto, varios oficiales del Ejercito que sostuvieron un altercado en el teatro de la ciudad de Tarragona.

—Ayer por la mañana fué hallado cadáver en una casa de la carretera de Barcelona, el jóven Juan Soler y Vilella, que estaba de dependiente en la misma.

La muerte fué natural.

—Durante el mes de octubre próximo pasado, se han recaudado por esta Delegación de Hacienda las siguientes cantidades:

	Pesetas Cts.
Por contribución territorial	473.851
Industrial	65.382
Derechos reales	42.116
Impuesto de minas . . .	3.165
Idem de cédulas personales.	23.397
Idem sobre sueldos y asignaciones	20.076
Idem sobre pagos al Estado	1.772
Carruajes de lujo. . . .	336
Demás contribuciones directas.	0.000
Aduanas.	1.003.604
Impuesto de consumos . .	145.390
Idem sobre tarifas de viageros	5.288
Demás contribuciones indirectas	5.635
Monopólios	472
Rentas	2.421
Ventas	148
Redenciones del servicio militar	138.000
Demás recursos del Tesoro.	92.353
Impuesto de tráficos . . .	17.879
Resultas de ejercicios cerrados.	27.138
	2.068.423

—Continua el tiempo presentándose espléndido y arreciendo el frio por las noches, principalmente por la madrugada.

Ayer, ténues celajes cubrieron gran parte del firmamento, sin que este impidiera lucir el sol algunas horas, manteniéndose la temperatura fresca durante el dia.

—Ayer se verificó por esta Audiencia la reglamentaria visita de cárceles.

—El Gobierno ha recibido un telegrama del gobernador civil de Valencia, en el que se dice que se le presentó una comisión de los gremios, anunciándole que pagarán la contribución, sin oponer resistencia aguna.

—Han tomado posesión de sus respectivas escuelas de niñas doña Concepción Gironella, en San Lorenzo de La Muga, y doña Luisa Pujol, en Terradas.

—Por el general Jefe de los Somatenes se ha dictado una circular en que se recuerda que los individuos del mismo sólo podrán hacer uso del arma cuando vayan á prestar algun servicio autorizados por su cabo, ó bien en el caso de viajar por derroteros peligrosos ó teniendo que trabajar en tierras alejadas de la población.

—Ayer mañana, poco antes de terminar en El Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, el plazo de inscripción para asistir al meeting que hoy se celebrará en Reus, el número de inscritos pasaba de cuatrocientos.

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública, esta acordó hacer constar que ha visto con desagrado la denuncia del maestro don Juan Durán relativa al axiliar Francisco Baviz, quien por desgracia ha sufrido una cruenta operación en el dispensario del Dr. Recasens de Barcelona.

—Ha terminado el período dentro del cual podian producirse reclamaciones contra el proyecto del escalafón de maestros y maestras últimamente publicado por la Junta de Instrucción pública, y si alguna hubiese, no dudamos de que se apresurará dicha corporación á resolverla al objeto de que pueda pronto anunciarse el escalafón definitivo para el bienio de 1897 á 1999.

—Las carreteras y caminos de los alrededores de esta ciudad, están verdaderamente intransitables por la capa de polvo que los cubre, haciéndose muy molesto el paseo por dichos sitios.

—En la iglesia de San Martín se celebra un novenario dedicado á Nuestra Señora del Sagrado Corazón, en el que predica el reverendo don Francisco Monferte.

—El mercado que se celebró ayer en nuestra ciudad, estuvo bastante concurrido, siendo muchas las transacciones que se verificaron.

—Habiendo causado baja en la plantilla de esta zona el capitán de la escala de reserva don Tomás Calpe Fausá, que desempeñaba el cargo de habilitado, y habiéndose procedido á nueva elección, ha sido designado el capitán de la misma don Angel Carbonell Auban.

—Para su informe, el Gobierno civil ha remitido á la Delegación de Hacienda los expedientes de arbitrios extraordinarios de los pueblos de San Andrés Salou y Amer.

—El puente de piedra de Isabel II está en un lamentable estado de suciedad, apesar de que de vez en cuando lo barren algunos peones de Obras públicas.

Aunque el Ayuntamiento no es el directamente llamado á cuidar de dicho puente, que pertenece á la carretera de Madrid á La Junquera, sería conveniente que se diera órden á los barrenderos para que cuidaran de su limpieza, diaria, lo que creemos nadie se opondría.

—La Delegación de Hacienda ha informado favorablemente y remitido al Gobierno civil los expedientes de arbitrios extraordinarios de los pueblos de Jafre y Crespiá.

—En el Ampurdán, donde pueden recurrir al riego, las gentes han inundado los campos con objeto de poder despues sembrar en ellos, en vista de la pertinaz sequia que domina.

—En Olot al salir una de las noches pasadas de su casa el jóven Rosendo Aubert, de aquella vecindad, fué agredido brutalmente por un sujeto, que acercándosele y diciéndole que era á él al que buscaba le descargó un tremendo garrotazo en la cabeza, causándole una herida de pronóstico reservado, y otras varias en el cuerpo, al propio tiempo que le apedreaban unos individuos que acompañaban al agresor, que con sus compañeros de hazaña han sido detenidos.

—Parte semanal de precios y productos agrícolas en esta ciudad:

Trigo de 21'50 á 20'00 pesetas el hectólitro.—Cebada, de 11'00 á 10'00.—Centeno, de 18'50 á 17'50.—Avena, de 10'00 á 9'50.—Maiz, de 15'50 á 15'00.—Judias de 30'00 á 25'00.—Habas, de 17'50 á 16'50—Garbanzos, de 38'00 á 35'00.—Arroz, de 57'50 á 38'50 quintal métrico.—Paja, de 8'00 á 7'50.—Heno, de 10'00 á 9'50.—Patatas, de 12'50 á 11'00.—Vino, de 32'00 á 28'00 pesetas hectólitro.—Aceite, de 100'00 á 95'00.—Manteca, de 2'25 á 2'00 pesetas kilógramo.—Ganado vacuno, de 400'00 á 300'00 pesetas cada cabeza.—Bovino, de 500'00 á 400'00.

Nuestros apreciables lectores leéran en al presente edición un anuncio de la *bien reputada* firma de los Sres. *Valentin y Cia.*, Banqueros y Espendiduria general de loteria en *Hamburgo*, tocante á la loteria de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por los gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Boletin religioso

SANTOS DE HOY

San Francisco Javier cf.

CUARENTA HORAS

Están en la iglesia de las Beatas

Se descubre á las 8 de la mañana y á las 4 y 1 cuarto de la tarde y se reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 y 1 cuarto de la noche.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de los Angeles en el Mercadal.

Imp. de LA LUCHA plaza del Grano 6, bajos.

Otro sentimiento, mas vago todavía, le inclinaba á interesarse por la suerte de su jóven y desgraciado amigo.

La estraña historia que la señora Margot habia empezado á referirle, atormentábale en estremo; y aunque las sospechas del truhan Barba-Blanca no le parecian justificadas, no por eso dejaba de llamarle sériamente la atención la rara coincidencia de existir cierta afinidad entre Violeta y la familia de Horn, por mas que consistiera solamente en haber nacido la jóven en los dominios del príncipe difunto. ¿Qué suerte estaba reservada al vástago de aquella distinguida raza, complicado por una fatalidad en el asesinato del judio, asesinato que le colocaba al nivel de viles criminales? ¿Le perdonarian la vida, como supuso el coronel? Y si el verdadero asesino, el piamontés, era condenado á expiar su crímen en el cadalso, ¿revelaria el secreto de la conspiración por salvar su cabeza?

Todo era de esperar de semejante bandido; pero el caballero no temia las revelaciones de Milla; no le importaba que declara su nombre, que denunciara sus amores con Violeta, que descubriera su domicilio, porque su nuevo plan de vida errante y la protección de Gúdula le ponian á cubierto de las persecuciones del exento Pillavoine.

Hacia mas de una hora que hallábase Terne con la cabeza apoyada entre ambas manos sumido en profundo letargo, cuando un ruido de pasos vino á sacarle de su abatimiento.

A corta distancia divisó un hombre que se dirigia á donde él estaba, gesticulando como un loco; de vez en cuando se detenia y miraba al rio. ¿Pretenderia ahogarse? Poco ó nada le importaba á Terne, por lo que se levantó pausadamente para alejarse y evitar su encuentro. Pero el importuno huésped corrió hácia él con los brazos abiertos, esclamando:

—¡Dios mio! ¡Sois vos! El cielo os pone en mi camino.

CAPITULO III

Al dia siguiente, sobre las tres de la tarde, Terne, que habia andado errante toda la noche por las calles de Paris, hallábase sentado en el arenal desierto del Sena, haciendo hora avistarse con Gúdula delante del jardin del Rey.

Rendido de fatiga, pensativo é inquieto desde la entrevista con el coronel, esperaba en la ribera en el mismo lugar donde hoy empieza el puente de Austerlitz.

La casualidad le habia llevado á aquel sitio poco antes de amanecer. El sueño le venció y habia dormido algunas horas recostado en la arena húmeda, teniendo una piedra por almohada.

Comenzaba el aprendizaje de su vida futura hasta ver libre á Violeta, pues no contaba con albergue donde refugiarse.

No era posible ir á su casa, rodeada de agentes de Argensón, ni recurir á la hospitalidad de Gúdula per no comprometerla, por lo que tenia que resignarse á dormir al raso, á comer en miserables bodegones, á huir de los lugares concurridos y á vagar por los barrios bajos de Paris.

Esta perspectiva hubiera anonadado á cualquiera de menos temple que el caballero Terne, pero á él nisiquiera le impresionaba. Veterano endurecido en las fatigas militares, era superior á toda clase de penalidades.

Llevaba consigo suficiente capital para no mendigar favores, y su modesto traje le permitia discurrir sin llamar la atención; así es que podia vivir mucho tiempo en la gran ciudad sin temor á los exentos, que estaban desorientados acerca de su persona desde que desapareció Larfaille. Bastaba con evitar tropiezos, y á este fin resolvió no acercarse al Hospital general, en cuyas inmediaciones se le acechaba.

Respecto á sus indispensables entrevistas con Gúdula; en quien cifraba toda su esperanza, habian acordado verificarlas de noche y en puntos distintos para no infundir sospechas. Con tal de no ser sorprendidos en la primera cita, estaba seguro Terne de no serlo tampoco en adelante.

Pero todo esto no bastaba á tranquilizar al caballero. La conversación tenida conversación tenida con el coronel habia dado al traste con un cúmulo de proyectos á que fatalmente se hallaba ligada la suerte de Violeta. La traición de Barba-Blanca, la prisión del conde de Horn y de Lonrenzo de Milla habian completado el cuadro. ¿Que camino tomar, sin amigos, sin apoyo de nadie?

Es cierto que el coronel nunca le hubiera ayudado á libertar á la pobre prisionera; pero una vez dado el golpe, habria contribuido indirectamente, sin género alguno de duda, á completar la obra de su mejor teniente. Era hombre ingenioso disponia de grandes recursos y por su mediación no

hubieran faltado caballos ni cuanto fuera preciso para ganar la frontera.

Pero el coronel habia desaparecido ya;iba camino de Bretaña, abandonando una empresa perdida, á su juicio, y marchaba en pos de nuevas aventuras, sin acordarse para nada del caballero de Grandpré, de aquel caballero que tan obstinadamente sacrificaba por un capricho su vida.

¿Dónde estaban los conspiradores? ¿Podian contribuir en algo á los propósitos de Terne, cuya autoridad sobre ellos habia desaparecido al mismo que su jefe supremo?

De presumir era que el coronel hubiese hallado medio de demostrarles la necesidad de dispersarse, y tal vez muchos de ellos, quizás el mayor número, habrian aprovechado la ocasión para entrar en el servicio de quien mejor les pagara; y aun pudiera ser que algunos se hubieran pasado con armas y bagajes al teniente de policía. Era mas prudente, pues, equivocar su encuentro que buscarlos.

¡Y pensar que todo aquel desbarajuste tenia su orígen en el crímen perpetrado en *La Espada de Madera*, crimen que habia desbaratado planes tan bien concebidos, y tal vez condenado á morir desesperada á una pobre inocente!

Terne maldecia al piamontés, asesino de Abraham, y compadecia al conde de Horn, su cómplice, tan jóven, tan gallardo, tan valiente, arrastrado á semejante bajeza por una inconcebible debilidad. No se perdonaba haber contribuido, aunque indirectamente, á la perdición del conde, inclinándole á que se comprometiese en la conspiración que por desgracia habia de ponerle en contacto con Lorenzo de Milla.

Recordaba tambien que el conde de Horn habia sacado generosamente la espada en defensa de Violeta contra los exentos, y procuraba olvidar sus desdenes respecto á la humilde ramilletera.